

Prevención de Lavado de Dinero  
y Fraudes Internos.  
Grupo Perc S.A.P.I. de C.V.



## Lavado de Dinero

Para prevenir el lavado de dinero de acuerdo con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

Entiéndase como lavado de dinero al proceso o acción mediante el cual los individuos tratan de ocultar el origen y la propiedad de ingresos procedentes de actividades ilícitas. En general, el lavado de dinero involucra cualquier transacción financiera que tenga como finalidad operar con dinero o bienes que se han adquirido mediante actos o transacciones ilegales y se pretenda generarle un origen legal ante la ley. Esta Política aplica a todas las empresas que integran el Grupo:

1. Queda estrictamente prohibido que cualquier empleado o colaborador de Grupo Perc realice transacciones financieras que se presten a sospecha de lavado de dinero.
2. En todos los casos se deben emitir las facturas por las transacciones a nombre del titular del pago.
3. Queda prohibido liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago, de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y metales preciosos, en los supuestos establecidos y los montos sancionados en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

**Sanciones:** Grupo Perc ejercerá las acciones legales y jurídicas que tengan lugar contra la o las personas que realicen operaciones financieras sin apego a esta política.

**Excepciones:** No se permiten excepciones a los lineamientos establecidos en la presente política.

Prevención de Lavado de Dinero  
y Fraudes Internos.  
Grupo Perc S.A.P.I. de C.V.



## Prevención de Fraudes Internos

Para fortalecer los sistemas de prevención y detección de fraude dentro de la organización, esta Política es aplicable a todas las empresas que integran Grupo Perc.

1. Todos los empleados de Grupo Perc deben seguir y hacer cumplir el código de ética así como las políticas y procedimientos internos de la compañía con la finalidad de mantener un orden, homologación de criterios y disminuir el riesgo de un fraude interno.
2. Todas las posiciones que controlen dinero deben contar con un estudio socio económico que acredite que la persona a contratar cuenta con el perfil y nivel socio económico enunciado en su solicitud de empleo.
3. En la medida de lo posible se deben automatizar los procedimientos donde se controle efectivo utilizando todas las herramientas tecnológicas de la compañía.
4. Se debe tener una supervisión de los ejecutivos en relación a las actividades diarias de sus colaboradores, principalmente en las áreas que por su naturaleza sean susceptibles a actos de fraude como por ejemplo: cajas chicas, bancos, recepción, centros de consumo, etc.
5. Todas las operaciones internas (administrativas, financieras, de operación, de seguridad, etc.) entre departamentos deben contar con el soporte documental correspondiente debidamente autorizado por los supervisores o jefes de las áreas.
6. Se deben realizar auditorías financieras y de controles internos con periodicidad razonable para evaluar la eficacia de los controles y si el personal respeta y se apega a los mismos (SCI).
7. Se deben tener canales de comunicación con los empleados, clientes y proveedores sobre la cultura de prevención de fraudes de la compañía para fortalecer la confianza a denunciar cualquier irregularidad que puedan detectar. Así mismo, se deben impartir cursos anticorrupción para sensibilizar al personal sobre los perjuicios que origina un acto inadecuado o corrupto.
8. Se deben apegar a lo establecido en la tabla de facultades de Grupo Perc; en todas las áreas donde se controle dinero, valores, bienes de fácil realización y negociaciones que comprometan a la compañía con terceros.

**Sanciones:** Grupo Perc podrá tomar acciones jurídicas en los casos que considere pertinentes.

**Excepciones:** No se permiten excepciones a los lineamientos establecidos en la presente política.

*Bosque de Ciruelos 130-1, Bosques de las Lomas, CP. 11700, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.*